

del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos Palacio Provincial, C/Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original así como carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 18 de febrero de 2002.- El Diputado del Area de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

1. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

3. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Bloque II.

1. Marco jurídico-administrativo del sistema público de servicios sociales.

2. Los servicios sociales comunitarios. Contenido. Objetivos. Areas de intervención. Prestaciones básicas.

3. Los servicios sociales especializados. Contenido. Areas de intervención. Recursos.

4. Rol del Psicólogo/a en servicios sociales. Funciones específicas por prestaciones básicas.

5. Centros de servicios sociales. Su organización. Funcionamiento y programas a desarrollar.

6. Planificación de la investigación de necesidades sociales desde la perspectiva de la psicología preventiva.

7. La evaluación de los servicios sociales desde la perspectiva de la psicología social.

8. Servicios sociales y trabajo en equipo. Métodos de intervención desde la perspectiva comunitaria. La interdisciplinariedad. Roles profesionales.

9. Proceso de evaluación. Principios básicos. Aspectos a considerar.

10. Principales paradigmas en la intervención social.

11. Fundamentos de la psicología de los grupos humanos y su relación con los recursos sociales para la transformación social.

12. Factores de marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

13. Maltrato infantil. Tipologías. Detección y tratamiento psicossocial.

14. Modelos de intervención familiar desde servicios sociales. Principales aspectos a considerar.

15. Aspectos psicológicos de las drogodependencias, prevención y tratamiento.

16. Psicología preventiva, el cambio social y la participación ciudadana.

17. Características asociadas a los problemas sociales: Aplicaciones de la psicología social en servicios sociales.

18. Psicología de la tercera edad. Evaluación psicológica en la tercera edad.

19. La jubilación. Aproximación del problema. Aspectos psicosociales. Medidas para la calidad de vida.

20. Metodología de intervención y gestión de programas psicosociales para personas mayores.

21. El modelo de competencia en los déficit de recursos en la mujer.

22. Malos tratos en la mujer. Técnicas de intervención.

23. Prevención de situaciones de riesgo en la mujer.

24. Psicología preventiva: Pobreza y alineación.

Bloque III.

1. Intervención psicosocial para la integración de minorías étnicas.

2. Instrumentos metodológicos para la intervención psicosocial.

3. La ayuda mutua: Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.

4. El desarrollo comunitario. La acción social.

5. Dinámica y técnicas de grupo.

6. El grupo humano. Evolución del grupo. Fases del desarrollo grupal.

7. El psicólogo comunitario: Componentes funcionales de la intervención social del ejercicio profesional.

8. El proceso de socialización en la infancia. Contextos de socialización.

9. La investigación en el ámbito del maltrato infantil. El proceso de toma de decisiones. Áreas de evaluación.

10. El ciclo de intervención social y evaluación.

11. La intervención en servicios sociales desde la perspectiva relacional.

12. Intervención en crisis y terapias breves como método de intervención social.

13. Métodos de investigación en psicología de la intervención social.

14. Intervención comunitaria: Objetivos, principios y áreas de intervención.

15. Consecuencias psicológicas del maltrato en las mujeres.

16. Recursos residenciales para menores. Los centros residenciales de protección de menores en la actualidad. Metodología de intervención.

17. Recursos para las mujeres. El Centro de Atención Inmediata.

18. Procedimientos de análisis conductual en niños y adolescentes.

19. Maltrato y dificultades socio-emocionales.

20. Indicación terapéutica en drogodependencias.

21. La intervención psicológica en una residencia de ancianos: Nivel individual, familiar e institucional.

22. Los servicios geriátricos: Niveles de atención.

23. Instituciones de cuidado prolongado. Efectos. Alternativas de intervención.

24. El Departamento de la Mujer de la Excm. Diputación Provincial de Almería. Ámbito de actuación y organización.

25. El trabajo de las mujeres. La doble jornada. Repercusiones psicológicas.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de trece plazas de la subescala administrativa de la escala de administración general de la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones comple-

mentarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales.

Las trece plazas se reservan a los funcionarios que pertenezcan a la subescala auxiliar de la escala de administración general, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de la subescala auxiliar de la escala de administración general, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años en la subescala auxiliar de la escala de Administración general.

c) Estar en posesión del título de bachiller, FP 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias o tener una antigüedad de diez años en la subescala de auxiliar de la escala de Administración General o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del